



Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0529.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2021, referente a PAUTA PUBLICITARIA, para la inscripción de la leyenda "SAME 107 LANUS" en la camiseta de los jugadores del Club Atlético Victoriano Arenas;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2021, al CLUB ATLETICO VICTORIANO ARENAS, CUIT N° 30-70826811-5, por la suma de \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el CLUB ATLETICO VICTORIANO ARENAS, CUIT N° 30-70826811-5, Proveedor municipal N° 5097", con domicilio en la calle Paso de Burgos N° 82, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de inscripción de la leyenda "SAME 107 LANUS" en la camiseta de los jugadores del Club Atlético Victoriano Arenas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2021, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, por la suma total de \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Cat. Prog. 04 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.10
10:40:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.10
13:50:49 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 12:11:11
-03'00'